

Quinto.—Las personas naturales o jurídicas que deseen obtener los beneficios previstos para las industrias agrarias comprendidas en el Campo de Gibraltar podrán solicitarlos hasta el 31 de diciembre de 1967, inclusive.

Sexto.—Los beneficios se solicitarán mediante instancia dirigida a este Ministerio, y se presentará por duplicado en la Jefatura Agronómica, Distrito Forestal o Servicio Provincial de Ganadería de la provincia de Cádiz, según la naturaleza agrícola, forestal o ganadera de la industria.

Podrá presentarse, asimismo, en la Gerencia para el Desarrollo Económico y Social del Campo de Gibraltar, que cursará la documentación a aquel de los Organismos provinciales aludidos que proceda.

En la instancia se hará constar:

a) Nombre y domicilio de la persona natural o jurídica solicitante, o de los promotores, cuando se trate de sociedades o asociaciones en proyecto de constitución. Las sociedades o asociaciones ya constituidas acompañarán la documentación acreditativa de su constitución e inscripción en el Registro correspondiente, así como los estatutos con los datos vigentes en el momento de la presentación. Si se encuentran en vías de establecimiento, unirá a la solicitud el proyecto de constitución.

b) Beneficios que solicita el peticionario, con indicación, en cuanto a las subvenciones que puedan concederse, de la cuantía y plazos en que habrían de hacerse efectivas, y, en su caso, la enumeración de los bienes afectos a la expropiación forzosa.

c) Compromiso, por parte de la empresa solicitante, de cumplir puntualmente las condiciones fijadas por el Ministerio de Agricultura.

Séptimo.—Con la instancia se acompañará un anteproyecto en ejemplar duplicado, cuya Memoria deberá comprender los extremos siguientes:

- a) Emplazamiento.
- b) Comarcas de las que se pretende obtener la materia prima.
- c) Razonada exposición de que la actividad industrial se adapta a las condiciones técnicas, económicas y sociales exigidas.

d) Descripción del proceso técnico que se seguirá en la fabricación.

e) Estudio económico.

f) Programa de ejecución y plazo en que se llevaría a efecto la instalación.

g) Justificación de los beneficios solicitados y de las ventajas que supondría la concesión de expropiación forzosa, cuando ésta se pida, con la descripción de los bienes sujetos a la misma, en la forma que establece el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

h) Se acompañará, asimismo, presupuesto de la instalación y croquis acotado del emplazamiento. Sólo se adjuntarán planos en los casos que se considere conveniente.

Si los interesados lo desean, podrán presentar proyecto completo en lugar de anteproyecto.

Octavo.—El expediente se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 16 de diciembre de 1964. Su resolución se comunicará al Ministerio de Hacienda para la concesión por este último Departamento de los beneficios fiscales que en cada caso corresponda.

Noveno.—La Orden ministerial que declare comprendida una empresa en zona de preferente localización industrial agraria en el Campo de Gibraltar señalará el plazo en que deba quedar concluida la nueva instalación o ampliación o mejora de las industrias existentes.

Décimo.—Se autoriza a esa Dirección General para que adopte cuantas medidas de promoción industrial agraria considere necesarias y, asimismo, para que dicte las normas precisas a fin de una mejor ejecución de lo dispuesto en la presente Orden ministerial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de mayo de 1966 por la que se deja sin efecto la de 18 de marzo último nombrando a don Gonzalo Gil Lanuza funcionario del Cuerpo Técnico de Correos del Servicio de Correos de la Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el funcionario del Cuerpo Técnico de Correos don Gonzalo Gil Lanuza, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien dejar sin efecto la Orden de 18 de marzo último por la que se nombra por concurso para prestar sus servicios en el Servicio de Correos de la Guinea Ecuatorial.

Lo que participo a V. I. para su conocimientos y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 28 de mayo de 1966 por la que se nombra Subdirector del Boletín Oficial del Estado a don José Antonio Escalante Sánchez.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso convocado por Resolución de 31 de enero último y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 10 de agosto de 1960, en conformidad con el artículo nueve, párrafo segundo, de la Ley de 26 de diciembre de 1958 de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Subdirector del Boletín Oficial del Estado a don José Antonio Escalante Sánchez, Técnico de Administración Civil con destino en la Presidencia del Gobierno, quien pasará en su Cuerpo de origen a la situación prevista en el artículo 46 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, texto aprobado por Decreto de 7 de febrero de 1964.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Rector del Boletín Oficial del Estado.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 26 de mayo de 1966 por la que ingresa en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles el personal que se cita, perteneciente a diferentes empresas ferroviarias.

Ingresan en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles los Jefes, Oficiales, Suboficiales y clases de tropa pertenecientes a diferentes empresas ferroviarias que se relacionan a continuación:

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Don José Marcos Fuentes, Subjefe de División, Comandante.
Don Antonio Alegre Peña, Ingeniero, Capitán.